



Resolución Directoral

Lima, 03 de Marzo 2023

N° 0467-2023-MTC/28

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2344-2022-MTC/28 del 13 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 para el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial, educativa y comunitaria en Onda Media (OM), en diversas localidades a nivel nacional, entre las cuales se encuentra la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica;

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, señala que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorguen mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes;

Que, artículo 17 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 establece que dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al Acto Público Único Virtual, los adjudicatarios de la Buena Pro deberán realizar un pago anticipado de la oferta económica equivalente al veinte por ciento (20%) del valor referencial (Precio base) de la localidad ofertada;

Que, el literal b) del numeral 23.4 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 establece que se procederá a denegar el otorgamiento de una autorización cuando el adjudicatario de la Buena Pro no realice el pago anticipado de la propuesta económica dentro del plazo señalado en el numeral 17 de las Bases;

Que, el numeral 22 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 señala que en caso de denegarse la autorización por las causales contenidas en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 23.4 de las Bases, se le aplicará al adjudicatario una penalidad igual al diez por ciento (10%) de la propuesta económica efectuada en la banda de frecuencia y localidad adjudicada;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Acto Público Único Virtual: Recepción y Apertura de Documentación N° 3 y 4, y el Otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28, adjudicándose la Buena Pro a la señora **DORIS ZUNILDA PAITAN SOLDEVILLA**, para la autorización del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2421000> ingresando el número de expediente **I-045305-2023** y la siguiente clave: TRDKLD .

Que, el plazo para realizar el pago anticipado de la propuesta económica equivalente al 20% del valor referencial de la localidad de Ayacucho, departamento de Ayacucho, venció el 03 de enero de 2023;

Que, según el reporte "Total de Pagos Efectuados por Usuario" del 11 de enero de 2023, la señora **DORIS ZUNILDA PAITAN SOLDEVILLA** no ha realizado dicho pago, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 17 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28;

Que, con Informe N° 0266-2023-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde denegar el otorgamiento de autorización a la adjudicataria de la Buena Pro, la señora **DORIS ZUNILDA PAITAN SOLDEVILLA**, conforme con lo establecido en el literal b) del numeral 23.4 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28, por cuanto no efectuó el pago anticipado de la propuesta económica, acorde a lo señalado en el numeral 17 de las citadas bases, debiendo aplicársele adicionalmente la disposición señalada en el numeral 22 de las Bases del mencionado concurso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 2344-2022-MTC/28; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Denegar el otorgamiento de autorización a la adjudicataria de la Buena Pro, la señora **DORIS ZUNILDA PAITAN SOLDEVILLA**, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica, por cuanto no cumplió con efectuar el pago anticipado de la propuesta económica, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28.

ARTÍCULO 2.- Aplicar la penalidad correspondiente a la denegatoria por otorgamiento de autorización, por el diez por ciento de la propuesta económica efectuada para la adjudicación de la frecuencia 910 KHz en la banda de Onda Media (OM), de la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica, equivalente a S/ 1,637.60 (Mil Seiscientos Treinta y Siete con 60/100 Soles), de acuerdo a lo previsto en el numeral 22 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL VIACAVALA DEXTRE
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones



Firmado Digitalmente por:
ONTIVEROS DUEÑAS Miguel
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 31/01/2023 22:48:59

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de Enero 2023

INFORME N° 0266-2023-MTC/28.01

A : JOSE CARLOS HURTADO RANTES
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES

De : MIGUEL ANGEL ONTIVEROS DUEÑAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
RADIODIFUSIÓN

Asunto : Denegatoria de otorgamiento de autorización a la señora **Doris Zunilda Paitan Soldevilla**, adjudicataria de la Buena Pro en el Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

Referencia : DI-202300101594 / I-045305-2023

Me dirijo a usted en atención al asunto indicado, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Directoral N° 2344-2022-MTC/28 del 13 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 para el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial, educativa y comunitaria en Onda Media (OM), en diversas localidades a nivel nacional, entre las cuales se encuentra la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica.
- Con fecha 15 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Acto Público Único Virtual: Recepción, apertura y evaluación de la Documentación N°s 3 y 4, y Otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28, adjudicándose la Buena Pro a la señora **Doris Zunilda Paitan Soldevilla**, para la autorización del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), a través de la frecuencia 910 KHz., en la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica, publicándose los resultados en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2023.
- En atención a ello, la señora **Doris Zunilda Paitan Soldevilla**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al Acto Público Único Virtual, debía realizar el pago anticipado de la oferta económica equivalente al veinte por ciento (20%) del valor referencial (Precio base) de la localidad ofertada, según lo señalado en el Anexo I.

II. MARCO LEGAL:

- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2368840> ingresando el número de expediente I-045305-2023 y la siguiente clave: TRDKLD .



Firmado Digitalmente
por:
FLORES SOSA Lidia
Teodora FAU
20131379944 soft
Razón: Soy el Autor
del Documento
Ubicación: Lima -
Lima
Fecha: 31/01/2023
17:36:01



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 2344-2022-MTC/28, que aprueba las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

III. ANÁLISIS:

4. El artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorguen mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes.
5. El numeral 17 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 establece que los adjudicatarios de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al Acto Público Único Virtual, deberán realizar un pago anticipado de la oferta económica equivalente al veinte por ciento (20%) del valor referencial (Precio base) de la localidad ofertada, según el Anexo I¹.
6. Asimismo, el literal b) del numeral 23.4 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 establece que se procederá a denegar el otorgamiento de una autorización cuando el adjudicatario de la Buena Pro no realice el pago anticipado de la propuesta económica dentro del plazo señalado en el numeral 17 de las Bases.
7. Del mismo modo, el numeral 22 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28 señala que en caso de denegarse la autorización por las causales contenidas en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 23.4 de las Bases, se le aplicará al adjudicatario una penalidad igual al diez por ciento (10%) de la propuesta económica efectuada en la banda de frecuencia y localidad adjudicada.
8. En el presente caso, el Acto Público Único Virtual se realizó el 15 de diciembre de 2022, por lo que, el plazo para realizar el pago anticipado de la propuesta económica venció el 03 de enero de 2023; sin embargo, según el reporte "Total de Pagos Efectuados por Usuario" del 11 de enero de 2023, la señora **Doris Zunilda Paitan Soldevilla** no ha realizado dicho pago, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 17 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28.
9. Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 23.4 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28, corresponde a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones denegar el otorgamiento de autorización a la adjudicataria de la Buena Pro, la señora **Doris Zunilda Paitan Soldevilla**, por cuanto no cumplió con efectuar el pago anticipado de la propuesta económica, conforme lo señalado en el numeral 17 de las Bases.

¹ Según el Anexo I, el adjudicatario de la Buena Pro deberá cancelar el monto ascendente a S/ 3,275.00 Soles, correspondiente al 20% del valor referencial de la localidad de Huancavelica del departamento Huancavelica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2368840> ingresando el número de expediente I-045305-2023 y la siguiente clave: TRDKLD .





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, se deberá aplicar la penalidad de acuerdo con lo previsto en el numeral 22 de las Bases del mencionado concurso.

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se concluye que la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe proceder a:

- A. **DENEGAR** el otorgamiento de autorización a la adjudicataria de la Buena Pro, la señora **Doris Zunilda Paitan Soldevilla**, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica, por cuanto no cumplió con efectuar el pago anticipado de la propuesta económica, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28.
- B. Aplicar la penalidad correspondiente a la denegatoria por otorgamiento de autorización, por el diez por ciento de la propuesta económica efectuada para la adjudicación de la frecuencia 910 KHz en la banda de Onda Media (OM), de la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica, equivalente a S/ 1,637.60 (Mil Seiscientos Treinta y Siete con 60/100 Soles), de acuerdo a lo previsto en el numeral 22 de las Bases del Concurso Público N° 01-2022-MTC/28.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes, adjuntando el expediente en mención, así como el respectivo proyecto de Resolución Directoral para su suscripción, de encontrarlo conforme.

Atentamente,

LIDIA FLORES SOSA

Especialista Legal de Radiodifusión

Doy conformidad al presente informe y pongo a consideración de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral que da atención a la solicitud presentada.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL ONTIVEROS DUEÑAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MAOD/LFS/OIGP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2368840> ingresando el número de expediente I-045305-2023 y la siguiente clave: TRDKLD .

